



**SUBVENCIONES PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA  
CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
ANDALUCÍA. PROGRAMA EMPLEA-T, LÍNEA 3**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
JUNTA DE ANDALUCÍA**



*17 de marzo de 2026*

## AYUDAS A LA CONCILICACIÓN

### RESUMEN

## SUBVENCIONES PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. PROGRAMA EMPLEA-T, LÍNEA 3

2

Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones de la Línea 3 regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.(BOJA nº52 de 17 de marzo de 2026)

Extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones de la Línea 3 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.(BOJA nº52 de 17 de marzo de 2026)

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. (BOJA nº 197 de 9 de octubre de 2024)

### OBJETO

Fomentar, por parte de personas trabajadoras autónomas, mutualistas de colegios profesionales y pymes, la **conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa para la mejora de la calidad del empleo.**

### REQUISITOS

Las subvenciones contempladas en esta línea tienen como objeto incentivar la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa de las **personas trabajadoras mayores de 30 años de edad**. La condición de edad deberá cumplirse el día de inicio de la conversión de la relación laboral

Para acceder a la condición de persona beneficiaria:

- a) Desarrollar la actividad económica o profesional en Andalucía. Se entenderá que una desarrolla su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

## AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

cuando tenga en alta, al menos, una cuenta de cotización de la Seguridad Social en una provincia andaluza.

- b) Para las personas trabajadoras autónomas o mutualistas de colegios profesionales estar dadas de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente.
- c) No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades pertenecientes al sector público.

3

El plazo para la realización del concepto subvencionable deberá ajustarse al periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

Cada contratación indefinida ordinaria incentivada deberá suponer un **incremento neto en la plantilla fija en el periodo comprendido desde los 3 meses anteriores y el día de inicio de la relación laboral incentivada**. A efectos del cumplimiento de este requisito y para el cálculo de dicho incremento no deben haberse producido extinciones de contratos indefinidos ordinarios, por causas imputables a la persona beneficiaria.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará de oficio por el órgano gestor.

### EXCLUSIONES.

- a) Las formalizadas con personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido en los 6 meses anteriores al inicio del contrato a incentivar con la misma persona solicitante o perteneciente al mismo grupo de empresas.
- b) Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de la persona trabajadora autónoma o de la persona titular de la empresa.
- c) Las realizadas por empresas de trabajo temporal.
- d) Las de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.
- e) Las relaciones laborales de carácter especial recogidas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- f) Las realizadas por los centros especiales de empleo y empresas de inserción.
- g) Las formalizadas en la modalidad de fijos discontinuos.

## AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

- h) En los supuestos de sustituciones de personas contratadas a jornada parcial, estas sustituciones no podrán formalizarse con personas que ya estén contratadas por la misma solicitante o el mismo grupo de empresas.

4

### CONCEPTOS Y CUANTÍA

Será subvencionable aquella conversión del contrato indefinido ordinario a jornada parcial en jornada completa que se produzca en el período comprendido **entre el día 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**

LINEA 3		
Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes		
<b>Concepto subvencionable</b>	<p>Conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa de los colectivos que se determinen en la correspondiente convocatoria.</p> <p>La jornada parcial inicial, objeto del incremento subvencionado debe ser igual o inferior al 50% de la jornada laboral completa.</p> <p>La contratación subvencionada deberá mantenerse durante un mínimo de 24 meses desde el inicio de la relación laboral.</p>	
<b>Personas beneficiarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas trabajadoras autónomas dadas de alta en RETA y Mutualistas de colegios profesionales dadas en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales</li> <li>Pymes</li> </ul>	
<b>Cuantía</b>	Conversión a contratación indefinida ordinaria a jornada completa	<b>7.500 €</b>
	cuando la persona contratada sea mujer	<b>+ 1.000 €</b>
	Cuando el contrato se formalice con una persona con discapacidad	<b>10.000 €</b>
	cuando la persona contratada sea mujer	<b>+ 1.000 €</b>

## AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

### PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y PLAZO Y PRESENTACIÓN SOLICITUDES

18/03/2026 00:00 horas - 30/06/2026 23:59 horas

5

Las solicitudes presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios, apartado «Servicios y Trámites»:

Línea 3: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25717>

### MÁS INFORMACIÓN

[institucional@upta.es](mailto:institucional@upta.es) / [d.andalucia@upta.es](mailto:d.andalucia@upta.es) / [d.cadiz@upta.es](mailto:d.cadiz@upta.es)